

## CAPÍTULO VI

### 6 )AUDITORÍA TRIBUTARIA APLICADA A LAS DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

#### 1 PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

##### 6.1.1 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

#### **Objetivo de la Auditoría Tributaria:**

Auditoría a los Estados Financieros de la Empresa NES S.A. para determinar la correcta elaboración y pago de las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, correspondiente al ejercicio económico 20X2, en las cuales se verificará que hayan sido elaboradas conforme a la base legal tributaria al momento de realizar las retenciones y constatar que todas las retenciones hayan sido declaradas y pagadas en el mes fiscal correspondiente.

#### **Equipo de trabajo:**

Para la ejecución de la Auditoría Tributaria a la Empresa contribuyente NES S.A., será necesario contar con un equipo de personal técnico y calificado como se resume a continuación:

No.	Funciones	Nombre	Siglas
1	Auditor Líder de Equipo	María Calle	MC
1	Auditor Responsable	Gabriela Carrillo	GC

1	Auditor Informático	Laura Díaz	LD
1	Revisor	Alejandro Romero	AR

## PLANEACIÓN DE LAS INSPECCIONES CONTABLES:

### 1ra Inspección Contable:

#### Objetivo:

La primera inspección contable se realizara con el objetivo de lleva a cabo la revisión física de los comprobantes de retención, así como de la documentación que sustente los registros contables seleccionados por muestreo estadístico, así como los registros seleccionados a partir del conocimiento del Auditor, en los cuales se hayan detectado procedimientos anormales o incumplimiento en la normativa contable-tributaria.

#### Fechas y participantes:

La inspección contable se llevará a cabo desde el 08 de mayo del 20X4 hasta el 12 de mayo del 20X4, con un total de 40 horas.

Los participantes serán todos los que conforman el equipo de auditoría, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

No.	Funciones	Nombre	Siglas
1	Auditor Líder de Equipo	María Calle	MC
1	Auditor Responsable	Gabriela Carrillo	GC
1	Auditor Informático	Laura Díaz	LD
1	Revisor	Alejandro Romero	AR

## 2 PLANIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHA

<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>HORAS PROGRAMADAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>SUPERVISOR</b>
Notificación	16	GC	MC
Revisión Previa	24	GC	MC
Inspección Contable	40	GC	MC
Elaboración del Acta de Determinación	80	GC	MC
<b>TOTALES</b>	<b>160</b>		

La Auditoría Tributaria da inicio con la notificación de la orden de determinación No. DRN-OD-003 de fecha 02 de mayo del 20X4, a partir de la cual no se podrá dejar para el proceso de determinación por mas de 15 días de acuerdo a lo dispuesto en la LORTI, por lo que es necesario emitir informes quincenales al contribuyente, en los cuales se dará a conocer los avances del proceso de determinación.

Para la Auditoría Tributaria a las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, se ha planificado que tenga una duración de 20 Días laborables, con una fecha límite hasta el 01 de junio del 20X4, con un total estimado de 160 horas.

## **1 PROGRAMACIÓN\_**

La preparación de este programa de auditoría pretende planificar en forma ordenada y organizada el trabajo de campo para el mejor desenvolvimiento del Auditor Tributario, al momento de poner en práctica los planes masivos de fiscalización, a las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**

PROCEDIMIENTOS	HORAS PROGRAMADAS	HORAS REALES	DIFE.	REF P/T	REALIZADO POR
<b>Notificación</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>-4</b>		
Elaboración y Notificación de la Orden de Determinación	8	6	-2	OD	GC
Elaboración y Notificación del Oficio de Inspección	8	6	-2	OI	GC
<b>Revisión Previa:</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>0</b>		
Verificar que el Contribuyente presente las declaraciones de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta de acuerdo a las fechas señaladas en la RLRTI .	8	6	-2	H1	GC
En el caso de pagos realizados después del plazo establecido por el RLRTI, verificar el cálculo y pago correspondiente de intereses de mora y multas.	4	5	1	H1	GC
Conciliar las Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros.	4	5	1	H2	GC
Comparar los saldos mensuales de las cuentas contables del pasivo correspondientes a retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta y del archivo cronológico de las copias de los comprobantes de retención emitidos por el contribuyente, con los valores registrados en las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta.	8	8	0	H3	GC
<b>Revisión Física</b>	<b>40</b>	<b>44</b>	<b>4</b>		
Revisar la documentación soporte de la compra de bienes y servicios, junto con su respectiva retención en la fuente de	16	20	4	H4	GC

IR.					
Verificar que los pagos de dichas compras de bienes y servicios se hayan contabilizados y presentado en la declaración de retenciones en la fuente de IR del mes correspondiente.	8	8	0	H4	GC
Verificar que los comprobantes de retención emitidos por el contribuyente cumplan con lo establecido por el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	8	8	0	H4	GC
Cuando se haya realizado pagos al exterior por concepto de intereses, honorarios, regalías y servicios varios, verificar la retención del 25% sobre el valor enviado, transferido o compensado.	8	8	0	H5	GC
<b>Elaboración del Acta de Determinación</b>	<b>80</b>	<b>82</b>	<b>2</b>		
Referenciación y análisis de la evidencia recopilada en la revisión física de los comprobantes de retención	12	12	2		
Análisis de la normativa legal que se aplicará en el caso de determinar diferencias entre lo declarado por el contribuyente y lo determinado por la Administración Tributaria.	16	16	2		
Redacción del Acta Borrador de Determinación.	16	14	0	AB	GC
Comparecencia con el contribuyente para dar lectura al Acta Borrador de Determinación.	2	4	2	AB	GC
Revisión de la información de descargo presentada por el contribuyente.	8	8	0	H6	GC
Redacción del Acta de Determinación Final.	16	16	0	AD	GC
Revisión del Acta de Determinación Definitiva con el Equipo Legal y el Responsable del Departamento	8	10	2	AD	GC
Notificación del Acta de Determinación Definitiva.	2	2	0	AD	GC
<b>TOTALES</b>	<b>160</b>	<b>162</b>	<b>2</b>		



## **2 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL SISTEMA FINANCIERO / CONTABLE**

El Auditor Responsable debe analizar si los sistemas informáticos o computacionales tienen influencia importante sobre los procesos contables del contribuyente. Si se detectan riesgos importantes sobre la manipulación de dichos sistemas computacionales, se debe incluir dentro de la planificación una evaluación de los sistemas de información a desarrollarse por profesionales competentes.

Se debe evaluar la confiabilidad del sistema de información financiero/contable de los módulos que intervienen en la consolidación de la información que posteriormente estará plasmada, en las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, para lo cual el Auditor Tributario responsable de la empresa en determinación, realizará la evaluación del sistema de información en función del siguiente cuestionario:





**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO DEL SISTEMA FINANCIERO CONTABLE AL MÓDULO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA**

No.	Preguntas	Respuesta		Puntaje Obtenido	Puntaje Óptimo	Comentario
		SI	NO			
1	¿El sistema de información contable se compone de los métodos adecuados y de los registros que se generan de las transacciones por compras de bienes o servicios para incluir, procesar, resumir y presentar las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta y mantener la responsabilidad del activo, del pasivo y del patrimonio?	✓		7	7	
2	¿El sistema contable identifica y registra todas las transacciones válidas, así como identifica las transacciones que pudieran generar fraude como haber efectuado una retención en la fuente de Impuesto a la Renta y haberla registrado en una cuenta que no genera obligación tributaria por posibles valores retenidos y no pagados?.	✓		7	7	
3	¿El sistema contable no permite manipular las cuentas de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, sino que estas se encuentran enlazadas al módulo de compras?	✓		7	7	
4	¿El sistema contable permite conocer el detalle de los datos del registro que generan la retención (clara	✓		7	7	

	identificación de la factura de compra a la que hace referencia el registro contable)?					
5	¿El sistema contable cuenta con una base principal, la cual se alimenta con los datos del proveedor, así como con información específica, tal como identificar si el contribuyente es: Persona Natural, Sociedad o Proveedor del Exterior e identifica el tipo de bien o servicio que entrega a la compañía?	✓	0	5		El sistema contable no permite crear una base de datos de los proveedores tan extensa, únicamente se almacena la información básica.
6	¿El sistema contable permite clasificar en las categorías necesarias a los proveedores, considerando: la clase de contribuyente y el tipo de bien o servicio que ofrece?	✓	0	3		El sistema contable, al no mantener una base de datos de los proveedores, en la cual se incluya información acerca de la clase de contribuyente y el tipo de bien o servicio que ofrece, no puede clasificar a los proveedores en categorías.
7	¿El sistema contable valida la categoría a la que pertenece el proveedor en función de la cual se determina el % a retener?	✓	0	5		El sistema contable no clasifica a los proveedores por categoría.
8	¿El sistema contable determina y calcula automáticamente el porcentaje de retención que debe aplicarse al registrar la compra, dependiendo del contribuyente y del bien o servicio adquirido, conforme lo establece la normativa tributaria?	✓	7	7		
9	¿El sistema contable no permite que el Contador identifique el porcentaje de retención que se deba aplicar de acuerdo a su criterio profesional?	✓	5	5		

10	¿El sistema contable calcula automáticamente el valor retenido, evitando de esta manera que cualquier persona pueda alterar este valor?		✓	0	5	El sistema contable realiza el cálculo automático, sin embargo permite que el Contador pueda modificar este valor.
11	¿El sistema financiero / contable cuenta con un aplicativo que permite al proveedor del mismo, actualizar los porcentajes de retención, conforme lo establece la normativa tributaria?		✓	0	5	No se han realizado pruebas para verificar su adaptabilidad ante cambios en la normativa contable.
12	¿El sistema contable permite determinar que todas las transacciones por compras, donde se haya generado la obligación de efectuar las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, se encuentren debidamente registradas y posteriormente hayan pasado a formar parte de las retenciones efectuadas en el mes fiscal correspondiente, dentro de las declaraciones de retenciones?	✓		7	7	
13	¿Describe oportunamente las transacciones con suficiente detalle para poder clasificarlas e incluirlas en los informes financieros y en las declaraciones impositivas?		✓	0	3	Las transacciones se registran en cuentas generales impidiendo la clasificación de las mismas, acorde a las necesidades de la organización.
14	¿Computa el valor de las transacciones de modo que pueda anotarse su verdadero valor monetario en los Estados Financieros, así como en las declaraciones, sin permitir que se manipule los valores registrados de una manera dolosa?	✓		7	7	
15	¿Determina el periodo en que ocurrieron las transacciones de compra que generaron retenciones en la fuente de impuesto a la Renta para registrarlas en el periodo contable correspondiente?		✓	0	5	El sistema no cuenta con un aplicativo que le permita validar la fecha en que se realiza el registro contable, permitiendo de esta manera que se puedan realizar

						cambios a las transacciones de ejercicios económicos anteriores.
16	¿Presenta correctamente las transacciones y las revelaciones respectivas en los estados financieros y posteriormente en las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta?	✓		5	5	
17	¿El sistema contable / financiero genera automáticamente el comprobante de retención que se deberá entregar al proveedor y lo guarda en un módulo de impresión en espera, para que posteriormente sea impreso y entregado al proveedor conforme lo establece la normativa tributaria?	✓		7	7	
18	¿El sistema financiero/ contable genera una base automática, en la cual se identifican todos los datos de los comprobantes de retención que han sido emitidos y coteja este saldo con los mayores de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta?	✓		3	3	
<b>TOTAL</b>				<b>69</b>	<b>100</b>	

REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
0-60	61-80	81-90	91-100
	69		



Después de evaluar el Sistema Financiero/Contable se puede concluir que la empresa contribuyente NES S.A. confirma en un 69% que sus operaciones se realizan bajo condiciones de control adecuadas; de lo anterior se puede concluir que el control interno sobre el sistema financiero / contable es bueno, debido a que no cuenta con ciertas condiciones básicas para garantizar la veracidad y exactitud de la información que genera.

### **3 Detección de Riesgos Tributarios**

#### **Riesgo Inherente**

Dentro de la determinación de las declaraciones de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta se pueden identificar los siguientes riesgos inherentes:

- Que el contador o el responsable del área de contabilidad, por su propio beneficio o por el de terceros, esté registrando las retenciones efectuadas, pero esté desviando el efectivo correspondiente a este valor con mecanismos dolosos. evadiendo de esta manera su obligación tributaria al no declarar lo efectivamente retenido.
- La falta de conocimiento del Contador o del personal responsable de la elaboración y registro de las transacciones correspondientes a retenciones en la fuente del impuesto a la renta, pueden ocasionar errores debido a porcentajes de retención mal aplicados.

- Que la compañía no tome en consideración lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención y no elabore y entregue los comprobantes conforme lo establece la normativa.

Por lo tanto, basándose en el conocimiento del Auditor se ha determinado un riesgo inherente equivalente al 35% tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas.

### **RIESGO DE CONTROL**

Es la posibilidad de que los saldos de las cuentas en análisis que intervienen en la elaboración y pago de las declaraciones de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta, hayan sufrido distorsiones que puedan resultar materiales, individualmente o al acumularse con otras distorsiones de otros saldos, por no haber sido prevenidas o detectadas y corregidas oportunamente por los sistemas de contabilidad y control interno.

Para evaluar este tipo de riesgo, se ha tenido en cuenta los controles del contribuyente, concentrándose en los que afectan a la confiabilidad de los informes financieros.

Después de evaluar el Sistema Financiero/Contable, se puede concluir que el riesgo de control establecido es del 31%, que determina que el sistema tiene deficiencias en cuanto al registro de las transacciones, generando poca veracidad de la información presentada en las declaraciones de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, tal como se muestra a continuación:



Porcentaje máximo de Control Interno:	100%
(-) Evaluación del Control Interno:	69%
<b>(=) Riesgo de Control:</b>	<b>31%</b>

## **RIESGO DE DETECCIÓN**

Es la posibilidad de que los saldos de las cuentas en análisis hayan sufrido distorsiones que puedan resultar materiales, sin que hayan podido ser detectadas por los procedimientos aplicados por el Auditor dentro de la determinación tributaria.

Basándose en las evaluaciones previas realizadas al contribuyente en la determinación y considerando el criterio del Auditor, se establece que el riesgo de detección que el Auditor Tributario está dispuesto a asumir es de un 25%, generando la probabilidad de que en la revisión no se detecten inconsistencias, errores o desviaciones de importancia.

## **RIESGO DE AUDITORÍA**

Los riesgos pueden incrementar el potencial de errores o irregularidades en aplicaciones puntuales, en bases de datos, en archivos maestros o en actividades de procesamiento específicos.

Sin embargo, los riesgos están presentes en cualquier proceso que se ejecute, por tal razón podemos afirmar que la auditoría no está exenta de este concepto.

Después de realizar verificaciones sobre la confiabilidad del sistema financiero / contable, así como de la aplicación de controles adecuados, podemos determinar que el riesgo de auditoría es el siguiente:

<b>RIESGO DE AUDITORÍA=</b>	RI * RC * RD
<b>RIESGO DE AUDITORÍA=</b>	35% * 31% * 25%
<b>RIESGO DE AUDITORÍA=</b>	2,71%

Así pues, los auditores enfrentan un riesgo de auditoría del 2,71% de que los errores materiales hayan ocurrido, evadiendo los controles del contribuyente y los procedimientos de los auditores.

#### **4 APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS**

Las técnicas de auditoría que utilizaremos son las siguientes:

PROCEDIMIENTOS	TÉCNICAS
<b>Notificación</b>	
Elaboración y Notificación de la Orden de Determinación	NOTIFICACIÓN
Elaboración y Notificación del Oficio de Inspección	NOTIFICACIÓN
<b>Revisión Previa:</b>	
Verificar que el Contribuyente presente las declaraciones de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta de acuerdo a las fechas señaladas en la RLRTI .	VERIFICACIÓN
En el caso de pagos realizados después del plazo establecido por el RLRTI, verificar el cálculo y pago correspondiente de intereses de mora y multas.	RECÁLCULO
Conciliar las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta vs. Libros.	CONCILIACIÓN

Comparar los saldos mensuales de las cuentas contables del pasivo correspondientes a Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta y del archivo cronológico de las copias de los comprobantes de retención emitidos por el contribuyente, con los valores registrados en las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.	COMPARACIÓN
<b>Revisión Física</b>	
Revisar la documentación soporte de la compra de bienes y servicios, junto con su respectiva retención en la fuente de IR.	REVISIÓN ANÁLISIS
Verificar que los pagos de dichas compras de bienes y servicios se hayan contabilizado y presentado en la declaración de retenciones en la fuente de IR del mes correspondiente.	REVISIÓN COMPARACIÓN
Verificar que los comprobantes de retención emitidos por el contribuyente, cumplan con lo establecido por el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	REVISIÓN
Cuando se haya realizado pagos al exterior por concepto de intereses, honorarios, regalías y servicios varios, verificar la retención del 25% sobre el valor enviado, transferido o compensado.	REVISIÓN
<b>Elaboración del Acta de Determinación</b>	
Referenciación y análisis de la evidencia recopilada en la revisión física de los comprobantes de retención	REFERENCIACIÓN ANÁLISIS
Análisis de la normativa legal que se aplicará en el caso de determinar diferencias entre lo declarado por el contribuyente y lo determinado por la Administración Tributaria.	ANÁLISIS REDACCIÓN
Redacción del Acta Borrador de Determinación.	ANÁLISIS REDACCIÓN
Comparecencia con el contribuyente para dar lectura al Acta Borrador de Determinación.	ANÁLISIS COMPARECENCIA
Revisión de la información de descargo presentada por el contribuyente	REVISIÓN
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>TÉCNICAS</b>
Revisión del Acta de Determinación Definitiva con el Equipo Legal y el Responsable del Departamento	REVISIÓN
Notificación del Acta de Determinación Definitiva.	NOTIFICACIÓN

## **5 Papeles de Trabajo**

Los papeles de trabajo son documentos preparados por un Auditor que le permiten tener informaciones y pruebas de la auditoría efectuada, así como las decisiones tomadas para formar su opinión. Su misión es ayudar en la

planificación y realización de la auditoría y en la supervisión y revisión de la misma y suministrar evidencias del trabajo llevado a cabo para argumentar su opinión.

Los papeles de trabajo están constituidos por el registro material que conserva el Auditor del trabajo realizado, incluyendo los procedimientos empleados, pruebas realizadas, información obtenida, etc.

Los papeles de trabajo son la documentación de todo el trabajo realizado por los auditores, por lo tanto estos deben contener el soporte necesario para el resultado de la auditoría, convirtiéndose en una forma de evidenciar el trabajo de auditoría desarrollado, los mismos que podrían ser utilizados en acciones legales posteriores.

Ningún conjunto de papeles de trabajo estándar es apropiado para todas las empresas, por lo que cada uno de estos será diseñado por el Auditor responsable acorde a sus necesidades y las condiciones y características de la empresa en análisis.

En conclusión, los papeles de trabajo son la evidencia de que la auditoría fue realizada objetivamente y en total apego a las normas técnicas y legales vigentes, por lo que son de esencial importancia para sustentar las inconsistencias identificadas a través de las pruebas realizadas, por lo que antes de exponer el Acta de Determinación Tributaria, a continuación se detallan los papeles de trabajo utilizados en la determinación de las declaraciones impositivas correspondientes a Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.



DECLARACIONES  
RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA  
NES S.A.  
EJERCICIO ECONOMICO 20X2

RT-1.

RESUMEN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
HONORARIOS PERSONAS NATURALES	8.333,33	0,00	0,00	105.000,00	16.666,67	0,00	8.333,33	0,00	0,00	62.000,00	96.166,67	6,
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.333,33	33.333,33	22.500,00	66.666,67	58.333,33	0,00	
COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	125.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00	108.333,33	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	158,
PROMOCION Y PUBLICIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.333,33	0,00	0,00	0,00	0,00	19.000,00
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10.000,00	7.200,00	30.500,00	0,00	23.000,00	11.000,00	0,00	9.500,00	32.500,00	20.500,00	6.700,00	70,
PAGOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	203,
ACTIVOS FIJOS	15.000,00	1.000,00	13.000,00	8.000,00	35.000,00	63.000,00	0,00	27.000,00	14.000,00	500,00	1.500,00	1,
COMPRAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD (N)	29.166,67	35.000,00	0,00	110.000,00	0,00	0,00	7.666,67	12.500,00	37.500,00	305.833,33	37.500,00	104,
REPUESTOS	73.333,33	0,00	39.166,67	0,00	0,00	16.666,67	33.333,33	29.166,67	12.500,00	254.166,67	45.833,33	187,
LUBRICANTES	0,00	0,00	8.333,33	0,00	8.333,33	0,00	0,00	2.833,33	0,00	3.333,33	0,00	8,
SUMINISTROS Y MATERIALES	25.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	1.333,33	25.000,00	5.500,00	0,00	6.666,67	5.666,67	
OTROS SERVICIOS	96.666,67	460.000,00	27.500,00	95.000,00	141.333,33	83.333,33	125.000,00	162.500,00	133.333,33	16.666,67	53.833,33	133,
IMP. RET. HONORARIOS PERSONAS NATURALES	666,67	0,00	0,00	8.400,00	1.333,33	0,00	506,67	0,00	0,00	4.960,00	7.693,33	
IMP. RET. POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.616,67	1.666,67	1.125,00	3.333,33	2.916,67	0,00	
IMP. RET. COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	1.250,00	0,00	0,00	0,00	320,00	1.083,33	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	1,
IMP. RET. PROMOCION Y PUBLICIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83,33	0,00	0,00	0,00	190,00	
IMP. RET. TRANSPORTE DE CARGA	100,00	72,00	305,00	0,00	230,00	110,00	0,00	95,00	325,00	205,00	67,00	
IMP. RET. POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,
IMP. RET. COMPRA LOCALES DE ACTIVOS FIJOS	150,00	10,00	130,00	80,00	350,00	630,00	0,00	270,00	140,00	5,00	15,00	
IMP. RET. COMPRA LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	291,67	350,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	76,67	125,00	375,00	3.058,33	375,00	1,
IMP. RET. REPUESTOS	733,33	0,00	391,67	0,00	0,00	166,67	333,33	291,67	125,00	2.541,67	458,33	1,
IMP. RET. LUBRICANTES	0,00	0,00	83,33	0,00	83,33	0,00	0,00	28,33	0,00	33,33	0,00	
IMP. RET. SUMINISTROS Y MATERIALES	250,00	0,00	0,00	100,00	0,00	13,33	250,00	55,00	0,00	66,67	56,67	
IMP. RET. TRANSACCIONES DE SERVICIOS	966,67	4.600,00	275,00	950,00	1.413,33	833,33	1.250,00	1.625,00	1.333,33	166,67	538,33	1,
SUBTOTAL RETENCIONES	4.468,33	5.632,00	1.185,00	16.636,00	3.736,00	4.453,33	4.166,67	3.615,00	5.631,67	14.453,33	8.393,67	17,
IMPONIBIL SIN CONVENIO DE SOLETRIBUTACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
IMP. RET SIN CONVENIO DE SOLETRIBUTACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL RETENCIONES OPERACIONES EXTERNAS (ENCARGO AL EXTERIOR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL RETENCIONES	4.468,33	5.632,00	1.185,00	16.636,00	3.736,00	4.453,33	4.166,67	3.615,00	5.631,67	14.453,33	8.393,67	17,
IMPUESTO A PAGAR	4.468,33	5.632,00	1.185,00	16.636,00	3.736,00	4.453,33	4.166,67	3.615,00	5.631,67	14.453,33	8.393,67	17,
INTERES POR HORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MULTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL PAGADO	4.468,33	5.632,00	1.185,00	16.636,00	3.736,00	4.453,33	4.166,67	3.615,00	5.631,67	14.453,33	8.393,67	17,

Realizado por: GC  
Fecha: MAY - 20X4

EJERCICIO DE RENTAS INTERINAS SE DEL ORIA TRIBUTARIA Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros EJERCICIO ECONOMICO 2011	<b>RF-1</b>
---	-------------

**VALORES SEGUN LIBROS**

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
201001	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	3.741,07	5.032,00	1.185,00	2.230,00	3.446,03	2.836,03	1.993,33	2.490,00	2.298,33	6.576,03	1.700,33	7.632
201002	Retenciones en la fuente 5 % Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.851
201004	Retenciones en la fuente 3% Otras (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.616,03	1.666,03	1.125,00	3.333,33	2.916,03	0,00	0
201003	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	666,03	0,00	0,00	8.400,00	1.332,33	0,00	506,03	0,00	0,00	4.960,00	7.092,33	531
	<b>Total según libros</b>	<b>4.407,11</b>	<b>5.032,00</b>	<b>1.185,00</b>	<b>10.630,00</b>	<b>4.778,06</b>	<b>4.452,33</b>	<b>4.165,41</b>	<b>3.615,00</b>	<b>5.631,67</b>	<b>14.491,33</b>	<b>9.392,67</b>	<b>19.014</b>

**CONCILIACION RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS**

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total de retenciones según Declaraciones (anexo N.º 19 de la declaración)	4.407,11	5.032,00	1.185,00	10.630,00	4.778,06	4.452,33	4.165,41	3.615,00	5.631,67	14.491,33	9.392,67	19.014
Diferencia	0,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,88
<b>Total de retenciones según libros</b>	<b>4.407,11</b>	<b>5.032,00</b>	<b>1.185,00</b>	<b>10.630,00</b>	<b>4.778,06</b>	<b>4.452,33</b>	<b>4.165,41</b>	<b>3.615,00</b>	<b>5.631,67</b>	<b>14.491,33</b>	<b>9.392,67</b>	<b>19.014</b>

Realizado por: **BC**  
 Fecha: **May - 2011**



COMPARACION  
DECLARACIONES vs. MAYOR  
NES S.A.  
EJERCICIO ECONOMICO 20X2

RF-3

Mes	23.2053,01			23.2053,04			23.2053,04			23.2053,06			Diferencias Totales		
	1% Retención Fuente			5% Retención en la Fuente			5% Retención en la Fuente			8% Retención en la Fuente					
	Según Mayores	Según Declaración	Dif.	Según Mayores	Según Declaración	Dif.	Según Mayores	Según Declaración	Dif.	Según Mayores	Según Declaración	Dif.	Según Mayores	Según Declaración	Dif.
Enero	3.741,67	3.741,67	0,00	0,00	0,00	0,00	666,67	666,67	0,00	0,00	0,00	0,00	4.408,33	4.408,33	0,00
Febrero	3.032,00	3.032,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.032,00	3.032,00	0,00
Marzo	1.185,00	1.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.185,00	1.185,00	0,00
Abril	2.230,00	2.230,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.400,00	8.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.630,00	10.630,00	0,00
Mayo	2.596,67	3.446,67	1.050,00	0,00	0,00	0,00	1.553,33	1.553,33	0,00	0,00	0,00	0,00	3.750,00	4.750,00	1.050,00
Junio	2.336,67	2.336,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.616,67	1.616,67	0,00	4.433,33	4.433,33	0,00
Julio	1.993,33	1.993,33	0,00	0,00	0,00	0,00	506,67	506,67	0,00	1.666,67	1.666,67	0,00	4.166,67	4.166,67	0,00
Agosto	2.490,00	2.490,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.123,00	1.123,00	0,00	3.613,00	3.613,00	0,00
Septiembre	2.298,33	2.298,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.333,33	3.333,33	0,00	5.631,67	5.631,67	0,00
Octubre	6.376,67	6.376,67	0,00	0,00	0,00	0,00	4.960,00	4.960,00	0,00	2.916,67	2.916,67	0,00	14.433,33	14.433,33	0,00
Noviembre	1.700,33	1.700,33	0,00	0,00	0,00	0,00	7.693,33	7.693,33	0,00	0,00	0,00	0,00	9.393,67	9.393,67	0,00
Diciembre	6.632,67	7.632,67	1.000,00	10.187,12	10.851,12	664,00	533,33	533,33	0,00	0,00	0,00	0,00	17.333,12	19.017,12	1.664,00
TOTALES:	39.113,33	41.163,33	2.050,00	10.187,12	10.851,12	664,00	24.093,33	24.093,33	0,00	10.638,33	10.638,33	0,00	84.032,12	86.766,12	2.714,00

Realizado por:

G.C

Fecha:

MAY - 20X4

REVISIÓN DE RETENCIONES  
 REVISIÓN COSTOS Y GASTOS  
 NBS S.A.  
 EJERCICIO ECONOMICO 2013

REVISIÓN SERVICIO DE RENTAS INTERNAS														
CAS.	No. Cuenta	CUENTA	DESCRIPCIÓN	FECHA	MES	NUM-COM- PER	NOM-BENEF	REF- FACT.	DÉBITO	IVA 12%	CTA RETE.	% RET.	VALOR	OBSE
T29	601003	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	03/01/20X2	1	76	IRMA SUAREZ	16	8.333,33	1.000,00	201003	8%	666,67	OK, RETEN EFECTUADO
T61	601007	OTROS GASTOS LOCALES	AUDIOTRIA	03/01/20X2	1	78	AUDITORIA Y CONTROLES S.A.	1939	13.333,33	1.600,00	201001	1%	133,33	OK, RETEN EFECTUADO
T35	601002	COMISIONES A SOCIEDADES	COMISIONES	06/01/20X2	1	89	Trojama	2043	125.000,00	15.000,00	201001	1%	1.250,00	OK, RETEN EFECTUADO
T61	601008	OTROS GASTOS LOCALES	CONVENCIONES	19/01/20X2	1	90	Genuino chino	1263	83.333,33	10.000,00	201001	1%	833,33	OK, RETEN EFECTUADO
T32	601004	OTROS GASTOS LOCALES	MANTENIMIENTO	12/02/20X2	2	93	Sacuma Motors	2772	28.333,33	3.400,00	201001	1%	283,33	OK, RETEN EFECTUADO
T61	601010	OTROS GASTOS LOCALES	SEGURIDAD	18/02/20X2	2	98	SECURITY CORP S.A.	160	195.833,33	23.500,00	201001	1%	1.958,33	OK, RETEN EFECTUADO
T61	601011	OTROS GASTOS LOCALES	SERVICIO MANTENIMIENTO	19/02/20X2	2	99	Mini toyito	74	10.000,00	1.200,00	201001	1%	100,00	OK, RETEN EFECTUADO
T61	601006	OTROS GASTOS LOCALES	ASESORIA LEGAL	23/02/20X2	2	107	Sara Carolina Cia. Ltda.	258	48.333,33	5.800,00	201001	1%	483,33	OK, RETEN EFECTUADO
T29	601003	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	24/02/20X2	2	1253	IRMA SUAREZ	19	10.000,00	1.200,00	201003	8%	-	NO JUSTIFI EFECTUAR
T61	601011	OTROS GASTOS LOCALES	SERVICIO MANTENIMIENTO	24/02/20X2	2	125	Mini toyito	89	5.000,00	600,00	201001	1%	50,00	OK, RETEN EFECTUADO
T61	601006	OTROS GASTOS LOCALES	ASESORIA LEGAL	26/02/20X2	2	135	Sara Carolina Cia. Ltda.	650	139.166,67	16.700,00	201001	1%	1.391,67	OK, RETEN EFECTUADO
T61	601010	OTROS GASTOS LOCALES	SEGURIDAD	28/02/20X2	2	167	SECURITY CORP S.A.	577	33.333,33	4.000,00	201001	1%	333,33	OK, RETEN EFECTUADO
T61	601008	OTROS GASTOS LOCALES	CONVENCIONES	13/03/20X2	3	170	Genuino chino	1540	27.500,00	3.300,00	201001	1%	275,00	OK, RETEN EFECTUADO
T32	601004	OTROS GASTOS LOCALES	MANTENIMIENTO	19/03/20X2	3	171	Sacuma Motors	3338	22.500,00	2.700,00	201001	1%	-	NO JUSTIFI EFECTUAR
T29	601003	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	07/04/20X2	4	177	IRMA SUAREZ	20	21.666,67	2.600,00	201003	8%	1.733,33	OK, RETEN EFECTUADO
T32	601004	OTROS GASTOS LOCALES	MANTENIMIENTO	07/04/20X2	4	179	Sacuma Motors	3434	28.333,33	3.400,00	201001	1%	283,33	OK, RETEN EFECTUADO
T61	601010	OTROS GASTOS LOCALES	SEGURIDAD	19/04/20X2	4	189	SECURITY CORP S.A.	1065	29.166,67	3.500,00	201001	1%	291,67	OK, RETEN EFECTUADO
T61	601010	OTROS GASTOS LOCALES	SEGURIDAD	23/04/20X2	4	193	SECURITY CORP S.A.	1629	37.500,00	4.500,00	201001	1%	375,00	OK, RETEN EFECTUADO
T29	601003	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	29/04/20X2	4	198	Clara Fierro Ruiz	753	83.333,33	10.000,00	201003	8%	6.666,67	OK, RETEN EFECTUADO
T61	601005	OTROS GASTOS LOCALES	ALIMENTACION	08/05/20X2	5	199	Servifood SA	1091	18.000,00	2.160,00	201001	1%	180,00	OK, RETEN EFECTUADO
T35	601002	COMISIONES A SOCIEDADES	COMISIONES	10/05/20X2	5	245	Trojama	2120	32.000,00	3.840,00	201001	1%	320,00	OK, RETEN EFECTUADO
T61	601010	OTROS GASTOS LOCALES	SEGURIDAD	16/05/20X2	5	268	SECURITY CORP S.A.	2454	67.500,00	8.100,00	201001	1%	675,00	OK, RETEN EFECTUADO
T32	601004	OTROS GASTOS LOCALES	MANTENIMIENTO	23/05/20X2	5	270	Wort hold on SA	86	55.833,33	6.700,00	201001	1%	558,33	OK, RETEN EFECTUADO
T29	601003	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	28/05/20X2	5	340	IRMA SUAREZ	25	16.666,67	2.000,00	201003	8%	1.333,33	OK, RETEN EFECTUADO
T61	601007	OTROS GASTOS LOCALES	AUDIOTRIA	28/05/20X2	5	342	AUDITORIA Y CONTROLES S.A.	1137	30.000,00	3.600,00	201001	1%	300,00	OK, RETEN EFECTUADO

Realizado p  
 Fecha:



REVISIÓN DE RETENCIONES  
REVISIÓN COSTOS Y GASTOS  
NEA S.A.  
PERIODO ECONOMICO 2022

CAR.	N.º CUENTA	CUENTA	DESCRIPCION	FECHA	MEX	NUM. COM-PRO	REVISIÓN DE RETENCIONES						OBSERVACION	
							NON-RENEF	REP. FACT.	DEBITO	IVA 12%	CTA RETE.	% RET.		VALOR
741	401103	OTROS GASTOS LOCALES	ALIMENTACION	22/11/2022	11	1149	SuprHead SA	2974	20.812,11	2.497,05	23109,16	1%	231,09	OK, RETENCION EFECTUADA
739	401103	HONORARIOS, COMISIONES Y GASTOS A PERSONAS NATURALES	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	29/11/2022	11	1187	Diaga Suiffe	3324	92.000,00	11.040,00	23109,16	8%	7389,00	OK, RETENCION EFECTUADA
734	401101	ARRENDOS SOCIEDADES	ARRENDOS	28/11/2022	11	1190	Tiagu Ecuador SA	3089	100.000,00	12.000,00	23109,16	8%	-	NO JUSTIFICADO, NO EFECTUA RETENCION
739	401103	HONORARIOS, COMISIONES Y GASTOS A PERSONAS NATURALES	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	09/12/2022	12	1222	OMA SUAFIZ	38	6.666,67	800,00	23109,16	8%	432,00	OK, RETENCION EFECTUADA
741	401109	OTROS GASTOS LOCALES	LIMPIEZA	08/12/2022	12	1286	CLEAN SOLUTIONS SA	1283	83.333,33	10.000,00	23109,16	1%	-	NO JUSTIFICADO, NO EFECTUA RETENCION
741	401109	OTROS GASTOS LOCALES	CONVENCIONES	06/12/2022	12	1378	OPERADES SA	3324	41.666,67	5.000,00	23109,16	1%	416,67	OK, RETENCION EFECTUADA
739	401103	COMISIONES A SOCIEDADES	COMISIONES	09/12/2022	12	1497	Trajan	3819	100.000,00	12.000,00	23109,16	1%	1200,00	OK, RETENCION EFECTUADA
741	401116	OTROS GASTOS LOCALES	SEGURIDAD	16/12/2022	12	2070	SECURITY CORP S.A.	2877	33.333,33	4.000,00	23109,16	1%	-	NO JUSTIFICADO, NO EFECTUA RETENCION
732	401104	OTROS GASTOS LOCALES	MANTENIMIENTO	16/12/2022	12	2174	OPERADORA SA	3481	41.666,67	5.000,00	23109,16	1%	416,67	OK, RETENCION EFECTUADA
741	401109	OTROS GASTOS LOCALES	ALIMENTACION	26/12/2022	12	2289	SuprHead SA	793	80.000,00	9.600,00	23109,16	1%	800,00	OK, RETENCION EFECTUADA
739	401103	COMISIONES A SOCIEDADES	COMISIONES	31/12/2022	12	2449	Calcedita	1877	198.122,22	23.774,67	23109,16	1%	1.881,00	OK, RETENCION EFECTUADA
743	401213	TRANSPORTE	TRANSPORTE	22/01/2022	1	2743	TRANSPORTE CONA ECUADOR SA	794	10.000,00	-	23109,16	1%	100,00	OK, RETENCION EFECTUADA
743	401213	TRANSPORTE	TRANSPORTE	08/02/2022	2	2796	TRANSPORTE CONA ECUADOR SA	799	7.200,00	-	23109,16	1%	72,00	OK, RETENCION EFECTUADA
743	401213	TRANSPORTE	TRANSPORTE	11/02/2022	3	2781	TRANSPORTE CONA ECUADOR SA	799	20.000,00	-	23109,16	1%	200,00	OK, RETENCION EFECTUADA
743	401213	TRANSPORTE	TRANSPORTE	14/04/2022	4	2790	TRANSPORTE CONA ECUADOR SA	792	10.800,00	-	23109,16	1%	-	NO JUSTIFICADO, NO EFECTUA RETENCION
743	401213	TRANSPORTE	TRANSPORTE	21/05/2022	5	2792	TRANSPORTE CONA ECUADOR SA	793	25.000,00	-	23109,16	1%	250,00	OK, RETENCION EFECTUADA
743	401213	TRANSPORTE	TRANSPORTE	17/06/2022	6	2799	TRANSPORTE CONA ECUADOR SA	789	11.000,00	-	23109,16	1%	110,00	OK, RETENCION EFECTUADA
743	401213	TRANSPORTE	TRANSPORTE	01/08/2022	8	2800	TRANSPORTE CONA ECUADOR SA	793	9.000,00	-	23109,16	1%	90,00	OK, RETENCION EFECTUADA
743	401213	TRANSPORTE	TRANSPORTE	09/09/2022	9	2810	TRANSPORTE CONA ECUADOR SA	797	22.000,00	-	23109,16	1%	220,00	OK, RETENCION EFECTUADA
743	401213	TRANSPORTE	TRANSPORTE	01/10/2022	10	2824	TRANSPORTE CONA ECUADOR SA	779	20.000,00	-	23109,16	1%	200,00	OK, RETENCION EFECTUADA
743	401213	TRANSPORTE	TRANSPORTE	14/11/2022	11	2832	TRANSPORTE CONA ECUADOR SA	791	6.700,00	-	23109,16	1%	67,00	OK, RETENCION EFECTUADA
743	401213	TRANSPORTE	TRANSPORTE	12/12/2022	12	2847	TRANSPORTE CONA ECUADOR SA	799	70.100,00	-	23109,16	1%	701,00	OK, RETENCION EFECTUADA
744	401119	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INTERESES Y COMISIONES LOCALES	31/12/2022	12	2912	INACTIVA RIVERA	PAGARE 141	18.200,00	-	23109,16	8%	810,00	OK, RETENCION EFECTUADA
744	401119	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INTERESES Y COMISIONES LOCALES	31/12/2022	12	2921	INACTIVA RIVERA	PAGARE 133	26.788,89	-	23109,16	8%	1.314,44	OK, RETENCION EFECTUADA
744	401119	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INTERESES Y COMISIONES LOCALES	31/12/2022	12	2934	INACTIVA RIVERA	PAGARE 131	12.280,00	-	23109,16	8%	614,00	OK, RETENCION EFECTUADA
744	401119	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INTERESES Y COMISIONES LOCALES	31/12/2022	12	2943	INACTIVA RIVERA	PAGARE 132	16.770,00	-	23109,16	8%	838,70	OK, RETENCION EFECTUADA

Revisado por:  
Eduardo

CAR.	No. Cuenta	CUENTA	DESCRIPCION	FECHA	MES	NUM. COM-PRO	DESCRIPCION DE LOS DATOS DE DETALLE							VALOR	OBSERVACION	REVISADO POR
							NOV-DEBE	REF. FACT.	DEBITO	IVA 12%	CTA RET.	% RET.				
784	611016	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INTERESES Y COMISIONES LOCALES	21/12/2012	12	2982	OLAN CELIO	PAGARR 122	23.865,00	-	301003	6%	1.193,25	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
784	611016	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INTERESES Y COMISIONES LOCALES	21/12/2012	12	2983	RFACY BALAS	PAGARR 122	23.865,00	-	301003	6%	1.193,25	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
784	611016	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INTERESES Y COMISIONES LOCALES	21/12/2012	12	2987	LOTTA DE SWAFF	PAGARR 122	23.865,00	-	301003	6%	1.193,25	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
784	611016	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INTERESES Y COMISIONES LOCALES	21/12/2012	12	2991	ERWIN BUSH	PAGARR 122	23.866,67	-	301003	6%	-	NO JUSTIFICADO NO SE EFECTUA RETENCION	DC	
784	611016	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INTERESES Y COMISIONES LOCALES	21/12/2012	12	3100	CRISTO REYES	PAGARR 122	29.975,00	-	301003	6%	1.478,75	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
784	611016	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INTERESES Y COMISIONES LOCALES	21/12/2012	12	3110	OLAN BUREO	PAGARR 122	23.861,33	-	301003	6%	1.193,07	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
782	611014	SUMINISTROS Y MATERIALES	SUMINISTROS	17/01/2012	1	11	Carolina Aliphat		23.000,00	3.000,00	301001	1%	230,00	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS	REPUESTOS	22/01/2012	1	14	Franco	87	34.166,67	6.500,00	301001	1%	341,67	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	SISTEMAS ELECTRICOS	27/01/2012	1	18	Roberto Soria	89	29.166,67	3.000,00	301001	1%	291,67	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS	REPUESTOS	30/01/2012	1	17	FRANCISCA Y FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	96	22.800,00	2.700,00	301001	1%	-	NO JUSTIFICADO NO SE EFECTUA RETENCION	DC	
772	611026	REPUESTOS	REPUESTOS	31/01/2012	1	19	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	96	19.166,67	2.700,00	301001	1%	191,67	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	ADITIVOS Y OTROS	16/02/2012	2	22	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	99	8.333,33	700,00	301001	1%	83,33	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	ACCESORIOS	26/02/2012	2	28	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	100	29.166,67	3.000,00	301001	1%	291,67	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS	REPUESTOS	02/03/2012	1	27	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	101	12.900,00	3.000,00	301001	1%	129,00	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
778	611024	LUBRICANTES	LUBRICANTES	09/03/2012	1	37	Club Castrol	109	8.333,33	1.000,00	301001	1%	83,33	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS	REPUESTOS	24/03/2012	2	38	Autoguard	117	26.666,67	3.200,00	301001	1%	266,67	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS	REPUESTOS	28/03/2012	3	39	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	168	27.800,00	3.300,00	301001	1%	-	NO JUSTIFICADO NO SE EFECTUA RETENCION	DC	
772	611026	REPUESTOS PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	ACCESORIOS	05/04/2012	4	67	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	120	29.166,67	3.000,00	301001	1%	291,67	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
782	611014	SUMINISTROS Y MATERIALES	SUMINISTROS	19/04/2012	4	69	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	76	10.000,00	1.200,00	301001	1%	100,00	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	CARRROCERIAS	24/04/2012	4	72	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	936	10.000,00	1.200,00	301001	1%	100,00	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	SISTEMAS ELECTRICOS	27/04/2012	4	70	Roberto Soria	95	49.833,33	6.500,00	301001	1%	498,33	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	CARRROCERIAS	20/04/2012	4	78	Club Swaff	70	23.000,00	2.000,00	301001	1%	230,00	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS	REPUESTOS	12/05/2012	5	83	Franco	89	79.000,00	9.000,00	301001	1%	790,00	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	ACCESORIOS	26/05/2012	6	86	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	168	7.666,67	920,00	301001	1%	-	NO JUSTIFICADO NO SE EFECTUA RETENCION	DC	
778	611024	LUBRICANTES	LUBRICANTES	28/05/2012	5	96	Club Castrol	95	8.333,33	1.000,00	301001	1%	83,33	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
782	611014	SUMINISTROS Y MATERIALES	SUMINISTROS	19/06/2012	6	100	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	63	1.333,33	160,00	301001	1%	13,33	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS	REPUESTOS	26/06/2012	6	102	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	122	12.900,00	3.000,00	301001	1%	129,00	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS	REPUESTOS	29/06/2012	6	107	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	168	4.166,67	500,00	301001	1%	41,67	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS	REPUESTOS	02/07/2012	7	126	Autoguard	119	22.916,67	2.780,00	301001	1%	229,17	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
782	611014	SUMINISTROS Y MATERIALES	SUMINISTROS	14/07/2012	7	142	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	79	29.000,00	3.000,00	301001	1%	290,00	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS	REPUESTOS	19/07/2012	7	148	Autoguard	801	10.416,67	1.250,00	301001	1%	104,17	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	ACCESORIOS	27/07/2012	7	159	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	170	7.666,67	920,00	301001	1%	76,67	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS	REPUESTOS	09/08/2012	8	162	Autoguard	867	6.666,67	800,00	301001	1%	66,67	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
778	611024	LUBRICANTES	LUBRICANTES	11/08/2012	8	176	Club Castrol	120	2.833,33	340,00	301001	1%	28,33	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
782	611014	SUMINISTROS Y MATERIALES	SUMINISTROS	22/08/2012	8	180	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	79	9.900,00	600,00	301001	1%	99,00	DE RETENCION EFECTUADA	DC	
772	611026	REPUESTOS	REPUESTOS	27/08/2012	8	190	FRANCISCA Y REPUESTOS S.A.	120	22.900,00	2.700,00	301001	1%	229,00	DE RETENCION EFECTUADA	DC	

Revisado por: DC  
 Fecha: MAY 2012

REVISIÓN DE EFECTIVIDADES  
 REVISIÓN COSTOS Y GASTOS  
 NESA.  
 EJERCICIO ECONÓMICO 20X2

REVISIÓN DEL VINCULO DE CUENTAS INTERAS														
CAS.	No. Cuenta	CUENTA	DESCRIPCIÓN	FECHA	MES	NUM - COM - PER	NOM - BENEF	REF. FACT.	DÉBITO	IVA 12%	CTA RETE.	% RET.	VALOR	OBSE
712	601001	BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	ACCESORIOS	31/08/20X2	8	199	Alemana de motores	563	12.500,00	1.500,00	201001	1%	125,00	OK, RETENC EFECTUADA
712	601005	REPUESTOS	REPUESTOS	07/09/20X2	9	200	Werthold on SA	4235	12.500,00	1.500,00	201001	1%	125,00	OK, RETENC EFECTUADA
712	601002	BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	ADITIVOS Y OTROS	18/09/20X2	9	230	ADITIVOS Y LUBRICANTES	69	8.000,00	960,00	201001	1%	-	NO JUSTIFIC EFECTUARE
712	601006	BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	SISTEMAS ELECTRICOS	24/09/20X2	9	236	Genuine china	134	37.500,00	4.500,00	201001	1%	375,00	OK, RETENC EFECTUADA
712	601001	BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	ACCESORIOS	03/10/20X2	10	270	Sara Carolina Cia. Ltda.	129	41.666,67	5.000,00	201001	1%	416,67	OK, RETENC EFECTUADA
712	601002	BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	ADITIVOS Y OTROS	15/10/20X2	10	280	Marco Polo solutions	209	10.000,00	1.200,00	201001	1%	100,00	OK, RETENC EFECTUADA
712	601003	BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	CARROCERIAS	19/10/20X2	10	301	Diana Suarez	98	183.333,33	22.000,00	201001	1%	1.833,33	OK, RETENC EFECTUADA
712	601005	REPUESTOS	REPUESTOS	23/10/20X2	10	335	MECANICA Y REPUESTOS S.A	178	91.666,67	11.000,00	201001	1%	916,67	OK, RETENC EFECTUADA
742	601014	SUMINISTROS Y MATERIALES	SUMINISTROS	25/10/20X2	10	370	Magna Limited create	67	6.666,67	800,00	201001	1%	66,67	OK, RETENC EFECTUADA
712	601005	REPUESTOS	REPUESTOS	26/10/20X2	10	465	Autodelta	935	41.666,67	5.000,00	201001	1%	416,67	OK, RETENC EFECTUADA
712	601003	BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	CARROCERIAS	27/10/20X2	10	490	Diana Suarez	109	38.750,00	4.650,00	201001	1%	387,50	OK, RETENC EFECTUADA
738	601004	LUBRICANTES	LUBRICANTES	27/10/20X2	10	572	Azulcofo SA	7	3.333,33	400,00	201001	1%	33,33	OK, RETENC EFECTUADA
712	601001	BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	ACCESORIOS	28/10/20X2	10	574	Alemana de motores	574	20.416,67	2.450,00	201001	1%	204,17	OK, RETENC EFECTUADA
712	601005	REPUESTOS	REPUESTOS	28/10/20X2	10	621	Werthold on SA	4356	112.500,00	13.500,00	201001	1%	1.125,00	OK, RETENC EFECTUADA
712	601005	REPUESTOS	REPUESTOS	28/10/20X2	10	634	Bolho services	54	8.333,33	1.000,00	201001	1%	83,33	OK, RETENC EFECTUADA
712	601003	BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	CARROCERIAS	30/10/20X2	10	657	Diana Suarez	349	11.666,67	1.400,00	201001	1%	116,67	OK, RETENC EFECTUADA
712	601001	BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	ACCESORIOS	11/11/20X2	11	689	Sara Carolina Cia. Ltda.	234	29.166,67	3.500,00	201001	1%	291,67	OK, RETENC EFECTUADA
712	601005	REPUESTOS	REPUESTOS	19/11/20X2	11	734	Autodelta	967	45.833,33	5.500,00	201001	1%	458,33	OK, RETENC EFECTUADA
742	601014	SUMINISTROS Y MATERIALES	SUMINISTROS	23/11/20X2	11	756	Magna Limited create	98	5.666,67	680,00	201001	1%	56,67	OK, RETENC EFECTUADA
712	601002	BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	ADITIVOS Y OTROS	26/11/20X2	11	789	ADITIVOS Y LUBRICANTES	71	8.333,33	1.000,00	201001	1%	83,33	OK, RETENC EFECTUADA
738	601004	LUBRICANTES	LUBRICANTES	06/12/20X2	12	800	Azulcofo SA	12	8.333,33	1.000,00	201001	1%	83,33	OK, RETENC EFECTUADA
712	601003	BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	CARROCERIAS	18/12/20X2	12	803	Clara Fierro Buje	97	52.000,00	6.240,00	201001	1%	520,00	OK, RETENC EFECTUADA
712	601006	BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	SISTEMAS ELECTRICOS	24/12/20X2	12	807	Genuine china	137	52.166,67	6.260,00	201001	1%	521,67	OK, RETENC EFECTUADA
712	601005	REPUESTOS	REPUESTOS	26/12/20X2	12	819	Teojama	97	77.083,33	9.250,00	201001	1%	770,83	OK, RETENC EFECTUADA
712	601005	REPUESTOS	REPUESTOS	28/12/20X2	12	845	MECANICA Y REPUESTOS S.A	190	71.250,00	8.550,00	201001	1%	712,50	OK, RETENC EFECTUADA
712	601005	REPUESTOS	REPUESTOS	31/12/20X2	12	867	Werthold on SA	4567	39.166,67	4.700,00	201001	1%	391,67	OK, RETENC EFECTUADA

Realizado por  
 Fecha:



## **6 Acta de Determinación**

El Acta de Determinación es el medio con que cuenta la Administración Tributaria para llevar a conocimiento de los contribuyentes las diferencias impositivas en su contra sobre todo, porque los reparos contenidos en el Acta de Determinación gozan de una presunción de veracidad en cuanto a los hechos, teniendo el contribuyente en análisis la oportunidad de desvirtuar lo allí establecido durante el proceso de determinación, así como en las siguientes instancias establecidas por la normativa tributaria, mientras que el contribuyente no haya alegado hechos y razones en contra de la actuación fiscal; no ha aportado en este proceso elemento probatorio alguno, tendiente a desvirtuar los supuestos de hecho contenidos en el Acta de Determinación, ya que es precisamente el contribuyente recurrente, a quien toca desvirtuar lo afirmado por la fiscalización, pero no con simples afirmaciones, sino con pruebas adecuadas.

El Acta de Determinación Tributaria, constituye el acto con el cual finaliza el procedimiento de fiscalización.

Luego, de realizado el análisis de auditoría, el Auditor Responsable procede a emitir las Actas de Determinación, en la cual se exponen los procedimientos desarrollados por la Administración Tributaria para llegar a las conclusiones detalladas.

Es importante señalar que estos documentos son expuestos al contribuyente en una reunión de lectura de Actas Borrador, después de lo cual la contribuyente cuenta con un plazo de 20 días hábiles para presentar información justificativa de las glosas determinadas. La Administración Tributaria revisará dicha información y el Auditor Responsable emitirá las Actas de Determinación Tributaria.



A continuación se presenta el Acta de Determinación correspondiente a Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por el ejercicio económico 20X2

**AUDITORÍA TRIBUTARIA  
ACTA DE DETERMINACIÓN  
No. AT-AD-003**

**RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA  
ENERO 20X2 - DICIEMBRE 20X2**

<b>Razón Social:</b>	NES S.A.
<b>RUC:</b>	1790000123-001
<b>Actividad Económica:</b>	Comercialización y venta al por mayor y menor de vehículos y camiones de la marca "Container B.L.".
<b>Representante Legal:</b>	Falconí Reyes Diana Patricia
<b>Lugar y fecha:</b>	Quito a, 01 de junio el 20X4

**1. ANTECEDENTES**

La Administración Tributaria, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 68, 87, 90 y 91 del Código Tributario y en el segundo numeral del artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, el día 02 de mayo del 20X4 emitió y notificó la orden de determinación No. AT-OD-003 a la compañía NES S.A., con el objeto de determinar la correcta elaboración y pago de las declaraciones de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta, en las cuales se verificará que hayan sido elaboradas conforme a la base legal tributaria al momento de realizar las retenciones y constatar que todas las retenciones hayan sido declaradas y pagadas en el mes fiscal correspondiente.

Por las razones antes expuestas, se levanta la presente Acta correspondiente a la Determinación Tributaria del Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por los meses de enero a diciembre del ejercicio económico 20X2:

## **1.1 REVISIÓN DEL ACTA BORRADOR DE DETERMINACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno “concluido el proceso de verificación, cruce de información, análisis de las declaraciones, informes, sistemas, procesos y demás documentos se levantará la correspondiente acta borrador de determinación tributaria.

La contribuyente dentro del plazo de los veinte días previstos en el artículo 244 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, no presentó a la Administración Tributaria los documentos de descargo e información aclaratoria a las glosas establecidas en el Acta Borrador No. AT-ABD-003.

## **2. DOCUMENTACIÓN SOPORTE**

La Administración Tributaria, en ejecución de su facultad determinadora y de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 3 del artículo 96 y 98 del Código Tributario, donde se establecen los deberes formales del contribuyente o del responsable y de los terceros, notificó a la compañía y a terceros con requerimientos de información e inspecciones contables que a continuación se detallan, con el objetivo de obtener información necesaria para realizar la determinación de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por los

meses de enero a diciembre del ejercicio económico 20X2, de la contribuyente **NES S.A.**

## 1 INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE EL PROCESO DE DETERMINACIÓN

### A. INSPECCIONES CONTABLES SOLICITADAS AL CONTRIBUYENTE

OFICIOS DE INSPECCIÓN CONTABLE			ACTA CONCLUSIÓN	
No. Oficio	Fecha de Notificación	Fecha de ejecución de Inspección Contable	No. ACTA	FECHA
AT-OIC-001	02-mayo-20X4	08-mayo-20X4	AT-ACIC-001	12-mayo-20X4

### B. INFORMACIÓN SOLICITADA AL CONTRIBUYENTE

Tipo de Acto	No. Oficio	Fecha de Notificación del Oficio
Requerimiento de Información	AT-RIC-001	15-mayo-20X4

## 3. BASE LEGAL

### 1 FACULTAD DETERMINADORA

La Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas (SRI), en su artículo 2, establece las facultades asignadas a esta Institución y en el segundo numeral prevé la facultad de:

*“Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;”*

De conformidad con el artículo 68 del Código Tributario:

*“La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la Administración activa, tendientes a establecer en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.*

*El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.”*

## **2 CADUCIDAD**

El artículo 94 numeral 1 del Código Tributario, referente a la caducidad de la facultad determinadora dispone que caduca esta facultad en tres años, contados desde la fecha de la declaración.

También, el artículo 95 del Código Tributario, en su parte pertinente establece que los plazos de caducidad se interrumpirán por la notificación legal de la orden de determinación, emitida por la Autoridad Competente.

De conformidad con lo antes expuesto, la Administración Tributaria mediante la notificación de la Orden de Determinación No. AT-OD-003, notificada el 02 de

mayo del 20X4, interrumpió la caducidad de su facultad determinadora, respecto de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por los meses de enero a diciembre correspondiente al ejercicio económico 20X2.

**CADUCIDAD DE LA FACULTAD DETERMINADORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. EJERCICIO ECONÓMICO 20X2**

Mes	Fecha de vencimiento	Fecha de presentación	Caducidad de la Facultad Determinadora
Enero	12/02/20X2	12/02/20X2	11/02/20X5
Febrero	12/03/20X2	12/03/20X2	11/03/20X5
Marzo	12/04/20X2	12/04/20X2	11/04/20X5
Abril ✓	12/05/20X2	14/05/20X2	13/05/20X5
Mayo ⓪	12/06/20X2	25/06/20X2	11/06/20X5
Junio	12/07/20X2	12/07/20X2	11/07/20X5
Julio ✓	12/08/20X2	13/08/20X2	12/08/20X5
Agosto	12/09/20X2	12/09/20X2	11/09/20X5
Septiembre	12/10/20X2	12/10/20X2	11/10/20X5
Octubre	12/11/20X2	12/11/20X2	11/11/20X5
Noviembre	12/12/20X2	12/12/20X2	11/12/20X5
Diciembre ✓	12/01/20X3	14/01/20X3	13/01/20X6

✓ La fecha de vencimiento de estos meses fueron sábado o domingo.

⓪ Esta declaración fue presentada fuera del plazo previsto en el RLRTI.

**3 RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**A . AGENTE DE RETENCIÓN**

El artículo 67 del RALRTI, vigente para los meses de enero a diciembre del ejercicio económico 20X2, establece quienes serán agentes de retención del impuesto a la renta, tal como se detalla a continuación:

*“a) Las entidades sector público, según la definición del Art. 118 de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba;”*

## **B .CONTRIBUYENTES SUJETOS A RETENCIÓN**

Son contribuyentes sujetos a retención en la fuente: las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas que no brindan servicios públicos, conforme lo señala el artículo 68 del RALRTI.

## **C . MOMENTO DE LA RETENCIÓN**

Según lo establece el artículo 70 del RALRTI, la retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero.

Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta, de acuerdo con lo previsto en el Art. 49 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, en los plazos establecidos en el reglamento.

Para tales efectos, se entenderá que se ha acreditado en cuenta, el momento en el que se realice el registro contable del respectivo comprobante de venta.

## **D . TARIFA DEL IMPUESTO**

El artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2, establece que el Servicio de Rentas Internas (SRI), señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado.

## **E . DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**

El artículo 67 de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente para los meses de enero a diciembre del ejercicio económico 20X2, establece que los sujetos pasivos presentarán mensualmente una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y plazos que se establezcan en el Reglamento.

El artículo 77 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario vigente para el ejercicio económico 20X2, establece los plazos para presentar las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta y son los siguientes:

<b>“Si el noveno dígito es</b>	<b>Fecha de vencimiento (hasta el día)</b>
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Además, dispone que cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

### **4 . ANÁLISIS REALIZADO**

La Administración Tributaria, en ejercicio de su facultad determinadora y luego del análisis de la normativa aplicable de la información proporcionada por NES S.A., de la información proporcionada por terceros y de los datos recopilados mediante



Requerimientos de Información y en las diferentes inspecciones contables realizadas a la compañía, ha llegado a establecer las siguientes conclusiones con respecto a la determinación de las obligaciones tributarias referentes a las retenciones en la Fuente del Impuesto a al Renta por los meses de enero a diciembre correspondiente al ejercicio económico 20X2.

## 1 ERROR EN LA DECLARACIÓN DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

El noveno dígito del RUC de la compañía **NES S.A.** es el 2, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la fecha máxima para la presentación de las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a al Renta del ejercicio impositivo 20X2, correspondía al día 12 del mes siguiente al que se percibió el tributo.

En el cuadro que consta a continuación, se detallan las fechas máximas para la presentación de las declaraciones y aquellas en las que la contribuyente presentó sus declaraciones:

Mes	Fecha de Vencimiento	Número de Formulario	Número de adhesivo	Fecha de pago
Enero	12/02/20X2	205113875	320480005561	12/02/20X2
Febrero	12/03/20X2	207319675	320480009557	12/03/20X2
Marzo	12/04/20X2	207685656	320480015390	12/04/20X2
Abril ✓	12/05/20X2	363569	320480021930	14/05/20X2
<b>Mayo</b> ⓧ	<b>12/06/20X2</b>	<b>363572</b>	<b>320480027574</b>	<b>25/06/20X2</b>
Junio	12/07/20X2	1547569	870103969559	12/07/20X2
Julio ✓	12/08/20X2	1578366	870104330482	13/08/2005
Agosto	12/09/20X2	1621387	870104688543	12/09/20X2
Septiembre	12/10/20X2	1663600	870105105437	12/10/20X2
Octubre	12/11/20X2	1707240	870105538531	12/11/20X2
Noviembre	12/12/20X2	1750325	870105959101	12/12/20X2
Diciembre ✓	12/01/20X3	1807861	870106533047	14/01/20X3

- ✓ La fecha de vencimiento de estos meses fueron sábado o domingo.
- ⊘ Esta declaración fue presentada fuera del plazo previsto en el RLRTI.

Como puede observarse, la contribuyente NES S.A., presentó la declaración del mes de mayo del año 20X2, fuera del plazo previsto para tal efecto por el artículo 77 citado. Adicionalmente es importante mencionar que la diferencia entre las fechas de vencimiento y las fechas de declaración en los meses de abril, julio y diciembre, se debe a que la fecha de vencimiento coincidió con un día de descanso, por lo cual dicha fecha se trasladó al siguiente día hábil.

Por lo tanto, cuando se liquide el impuesto a pagar por retenciones en la fuente del impuesto a la renta, en el mes de mayo, deberá considerarse este error para el cálculo de las multas e intereses correspondientes.

## **2 DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA PRESENTADAS POR EL CONTRIBUYENTE**

Según se desprende de las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 20X2, la compañía NES S.A., clasificó los siguientes conceptos en las declaraciones:

**DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA - NES S.A.**  
**EJERCICIO ECONÓMICO 20X2**

MES FISCAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
HONORARIOS PERSONAS NATURALES	8.333,33	0,00	0,00	105.000,00	16.666,67	0,00	6.333,33	0,00	0,00	62.000,00	96.166,67	6.666,67
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.333,33	33.333,33	22.500,00	66.666,67	58.333,33	0,00	0,00
COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	125.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00	108.333,33	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	158.333,33
PROMOCION Y PUBLICIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.333,33	0,00	0,00	0,00	19.000,00	0,00
SERICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10.000,00	7.200,00	30.500,00	0,00	23.000,00	11.000,00	0,00	9.500,00	32.500,00	20.500,00	6.700,00	70.300,00
PAGOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	203.742,33
ACTIVOS FIJOS	15.000,00	1.000,00	13.000,00	8.000,00	35.000,00	63.000,00	0,00	27.000,00	14.000,00	500,00	1.500,00	1.300,00
COMPRAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD (N)	29.166,67	35.000,00	0,00	110.000,00	0,00	0,00	7.666,67	12.500,00	37.500,00	305.833,33	37.500,00	104.166,67
REPUESTOS	73.333,33	0,00	39.166,67	0,00	0,00	16.666,67	33.333,33	29.166,67	12.500,00	254.166,67	45.833,33	187.500,00
LUBRICANTES	0,00	0,00	8.333,33	0,00	8.333,33	0,00	0,00	2.833,33	0,00	3.333,33	0,00	8.333,33
SUMINISTROS Y MATERIALES	25.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	1.333,33	25.000,00	5.500,00	0,00	6.666,67	5.666,67	0,00
OTROS SERVICIOS	96.666,67	460.000,00	27.500,00	95.000,00	141.333,33	83.333,33	125.000,00	162.500,00	133.333,33	16.666,67	53.833,33	133.333,33
IMP. RET. HONORARIOS PERSONAS NATURALES	666,67	0,00	0,00	8.400,00	1.333,33	0,00	506,67	0,00	0,00	4.960,00	7.693,33	533,33
IMP. RET. POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.616,67	1.666,67	1.125,00	3.333,33	2.916,67	0,00	0,00
IMP. RET. COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	1.250,00	0,00	0,00	0,00	320,00	1.083,33	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	1.583,33
IMP. RET. PROMOCION Y PUBLICIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83,33	0,00	0,00	0,00	190,00	0,00
IMP. RET. TRANSPORTE DE CARGA	100,00	72,00	305,00	0,00	230,00	110,00	0,00	95,00	325,00	205,00	67,00	703,00
IMP. RET. POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.187,12
IMP. RET. COMPRA LOCALES DE ACTIVOS FIJOS	150,00	10,00	130,00	80,00	350,00	630,00	0,00	270,00	140,00	5,00	15,00	13,00
IMP. RET. COMPRA LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	291,67	350,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	76,67	125,00	375,00	3.058,33	375,00	1.041,67

IMP. RET. REPUESTOS	733,33	0,00	391,67	0,00	0,00	166,67	333,33	291,67	125,00	2.541,67	458,33	1.875,00
IMP. RET. LUBRICANTES	0,00	0,00	83,33	0,00	83,33	0,00	0,00	28,33	0,00	33,33	0,00	83,33
IMP. RET. SUMINISTROS Y MATERIALES	250,00	0,00	0,00	100,00	0,00	13,33	250,00	55,00	0,00	66,67	56,67	0,00
IMP. RET. TRANSACCIONES DE SERVICIOS	966,67	4.600,00	275,00	950,00	1.413,33	833,33	1.250,00	1.625,00	1.333,33	166,67	538,33	1.333,33
<b>SUBTOTAL RETENCIONES</b>	<b>4.408,33</b>	<b>5.032,00</b>	<b>1.185,00</b>	<b>10.630,00</b>	<b>3.730,00</b>	<b>4.453,33</b>	<b>4.166,67</b>	<b>3.615,00</b>	<b>5.631,67</b>	<b>14.453,33</b>	<b>9.393,67</b>	<b>17.353,12</b>

### **3 DIFERENCIA EN RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN LIBROS MAYORES VS. LO REGISTRADO EN LAS DECLARACIONES**

La Administración Tributaria solicitó mediante Requerimiento de Información No. AT-RIC-004, notificado el 8 de julio del 2008, los mayores correspondientes a las cuentas No. 201001, 201002, 201003 y 201004 de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta; esta información se la comparó con lo registrado en las declaraciones del impuesto respectivas del mismo período, identificándose una diferencia de US\$ 2.714,00 correspondiente a un mayor valor registrado en el mayor de retenciones.

Mediante oficio de inspección contable No AT-OIC-004, notificado el 12 de julio del 20X4, se llevo a cabo la verificación documental de los comprobantes de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta, donde después de cruzar los valores del detalle de retenciones con los registros del libro mayor, se pudo identificar el origen de la diferencia.

Por lo antes expuesto, la Administración Tributaria concluye que la compañía NES S.A. debe cancelar los valores correspondientes a Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta efectivamente retenidos y no declarados a esta Administración correspondiente a US\$ 2.714,00 más los intereses y multas correspondientes.

### **4 RETENCIONES IDENTIFICADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA NO EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE**

La Empresa NES S.A. durante el año 20X2 realizó compras de bienes y servicios para comercializar sus productos, sin embargo la contribuyente no realizó las retenciones en la fuente conforme lo señala la normativa tributaria en los casos que se detallan continuación:

DESCRIPCION	FECHA	NUM-COM- PER	NOM-BENEF	REF. FACT	DÉBITO	OBSERBACIÓN	REVISADO POR
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	24/02/20X2	1253	IRMA SUAREZ	19	10.000,00	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.	GC
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	19/03/20X2	171	Sacuma motors	3338	22.500,00	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.	GC
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	30/05/20X2	354	Clara Fierro Ruiz	2345	10.000,00	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.	GC
OTROS GASTOS LOCALES-ASESORIA LEGAL	15/10/20X2	845	Sara Carolina Cia. Ltda.	2977	25.000,00	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.	GC
ARRIENDO SOCIEDADES	29/11/20X2	1190	Tiago asociados SA	3090	100.000,00	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.	GC
OTROS GASTOS LOCALES - LIMPIEZA	05/12/20X2	1256	CLEAN SOLUTIONS S.A.	1283	83.333,33	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.	GC
OTROS GASTOS LOCALES - SEGURIDAD	16/12/20X2	2070	SECURITY CORP S.A.	2877	33.333,33	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.	GC
TRANSPORTE	14/04/20X2	2790	TRANSPORTADORA ECUADOR S.A.	172	10.500,00	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.	GC
INTERESES Y COMISIONES LOCALES	31/12/20X2	2991	EDWIN DURAN	PAGARÉ 008	33.366,67	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.	GC
REPUESTOS	30/01/20X2	17	Sacuma motors	94	22.500,00	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.	GC
REPUESTOS	28/03/20X2	59	Worl hold on SA	3489	27.500,00	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.	GC
ACCESORIOS	26/05/20X2	89	Carburando SA	3456	7.666,67	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.	GC
ADITIVOS Y OTROS	18/09/20X2	230	ADITIVOS Y LUBRICANTES	69	8.000,00	NO JUSTIFICADO, NO SE EFECTUA RETENCIÓN.	GC





Por lo antes expuesto y conforme lo señala el artículo 50 de la LRTI, donde se establece que el incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

*“1.- De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Código Tributario;”*

Es importante mencionar también que conforme lo establece el artículo 26 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario vigente para el ejercicio económico 20X2, en su parte pertinente dispone:

*“Gastos no deducibles.- No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos: (...)*

*7. Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.*

*8. Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención. (...)”*

Por lo antes expuesto, se concluye que la compañía NES S.A. debe cancelar a esta Administración Tributaria el valor de US\$ 10.671,67 que corresponde al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron en el ejercicio económico en análisis, valor al cual se le agregará los intereses y multas correspondientes, un detalle de estas retenciones se presenta a continuación:

**DETALLE DE COMPRAS SOBRE LAS CUALES NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN  
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2**

DESCRIPCIÓN	COMPRAS	% RETENCIÓN	VALORES NO RETENIDOS
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	20.000,00	8%	1600,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	22.500,00	1%	225,00
OTROS GASTOS LOCALES	141.666,66	1%	1416,67
ARRIENDO SOCIEDADES	100.000,00	5%	5000,00
TRANSPORTE	10.500,00	1%	105,00
INTERESES Y COMISIONES LOCALES	33.366,67	5%	1668,33
REPUESTOS	50.000,00	1%	500,00
BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	15.666,67	1%	156,67
<b>TOTAL</b>	<b>393.700,00</b>		<b>10.671,67</b>

## 5 LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

Por lo tanto, tomando en consideración los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos se establece que las respectivas liquidaciones mensuales del Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta de los meses de enero a diciembre del 20X2, según el artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2 y demás normas aplicables, son las siguientes:

**LIQUIDACIONES MENSUALES DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN EL SRI  
EJERCICIO ECONÓMICO 20X2.**

MES FISCAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
HONORARIOS PERSONAS NATURALES	8.333,33	10.000,00	0,00	105.000,00	26.666,67	0,00	6.333,33	0,00	0,00	62.000,00	96.166,67	6.666,67
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.333,33	33.333,33	22.500,00	66.666,67	58.333,33	100.000,00	0,00
COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	125.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00	108.333,33	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	258.333,33
PROMOCION Y PUBLICIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.333,33	0,00	0,00	0,00	19.000,00	0,00
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10.000,00	7.200,00	30.500,00	10.500,00	23.000,00	11.000,00	0,00	9.500,00	32.500,00	20.500,00	6.700,00	70.300,00
PAGOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.389,00
ACTIVOS FIJOS	15.000,00	1.000,00	13.000,00	8.000,00	35.000,00	63.000,00	0,00	27.000,00	14.000,00	500,00	1.500,00	1.300,00
COMPRAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD (N)	29.166,67	35.000,00	0,00	110.000,00	7.667,00	0,00	7.666,67	12.500,00	45.500,00	305.833,33	37.500,00	104.166,67
REPUESTOS	95.833,33	0,00	66.666,67	0,00	75.000,00	16.666,67	33.333,33	29.166,67	12.500,00	254.166,67	45.833,33	187.500,00
LUBRICANTES	0,00	0,00	8.333,33	0,00	8.333,33	0,00	0,00	2.833,33	0,00	3.333,33	0,00	8.333,33
SUMINISTROS Y MATERIALES	25.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	1.333,33	25.000,00	5.500,00	0,00	6.666,67	5.666,67	0,00
OTROS SERVICIOS	96.666,67	460.000,00	50.000,00	95.000,00	171.333,33	83.333,33	125.000,00	162.500,00	133.333,33	41.666,67	53.833,33	250.000,00
IMP. RET. HONORARIOS PERSONAS NATURALES	666,67	<b>800,00</b>	0,00	8.400,00	<b>2.133,33</b>	0,00	506,67	0,00	0,00	4.960,00	7.693,33	533,33
IMP. RET. POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.616,67	1.666,67	1.125,00	3.333,33	2.916,67	<b>5.000,00</b>	0,00
IMP. RET. COMISIONES PAGADAS A SOCIEDADES	1.250,00	0,00	0,00	0,00	320,00	1.083,33	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	<b>2.583,33</b>
IMP. RET. PROMOCION Y PUBLICIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83,33	0,00	0,00	0,00	190,00	0,00
IMP. RET. TRANSPORTE DE CARGA	100,00	72,00	305,00	<b>105,00</b>	230,00	110,00	0,00	95,00	325,00	205,00	67,00	703,00
IMP. RET. POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>12.519,45</b>
IMP. RET. COMPRA LOCALES DE ACTIVOS FIJOS	150,00	10,00	130,00	80,00	350,00	630,00	0,00	270,00	140,00	5,00	15,00	13,00
IMP. RET. COMPRA LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	291,67	350,00	0,00	1.100,00	<b>76,67</b>	0,00	76,67	125,00	<b>455,00</b>	3.058,33	375,00	1.041,67
IMP. RET. REPUESTOS	<b>958,33</b>	0,00	<b>666,67</b>	0,00	<b>750,00</b>	166,67	333,33	291,67	125,00	2.541,67	458,33	1.875,00

IMP. RET. LUBRICANTES	0,00	0,00	83,33	0,00	83,33	0,00	0,00	28,33	0,00	33,33	0,00	83,33
IMP. RET. SUMINISTROS Y MATERIALES	250,00	0,00	0,00	100,00	0,00	13,33	250,00	55,00	0,00	66,67	56,67	0,00
IMP. RET. TRANSACCIONES DE SERVICIOS	966,67	4.600,00	500,00	950,00	1.713,33	833,33	1.250,00	1.625,00	1.333,33	416,67	538,33	2.500,00
TOTAL RETENCIONES DETERMINADAS	4.633,33	5.832,00	1.685,00	10.735,00	5.656,67	4.453,33	4.166,67	3.615,00	5.711,67	14.703,33	14.393,67	21.852,12
TOTAL RETENCIONES DECLARADAS	4.408,33	5.032,00	1.185,00	10.630,00	3.730,00	4.453,33	4.166,67	3.615,00	5.631,67	14.453,33	9.393,67	17.353,12
<b>DIFERENCIA</b>	<b>225,00</b>	<b>800,00</b>	<b>500,00</b>	<b>105,00</b>	<b>1.926,67</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>80,00</b>	<b>250,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>4.499,00</b>
INTERES POR MORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MULTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>225,00</b>	<b>800,00</b>	<b>500,00</b>	<b>105,00</b>	<b>1.926,67</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>80,00</b>	<b>250,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>4.499,00</b>

Lo sombreado en color gris corresponde a los cambios realizados en los diferentes casilleros de las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 20X2, los valores registrados son el resultado del análisis efectuado durante el proceso de determinación.

## **6 CONCLUSIONES**

Del proceso de determinación efectuado a la empresa contribuyente NES S.A. a las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta de los meses de enero a diciembre del ejercicio económico 20X2, se concluye que la Empresa contribuyente pagará a la Administración Tributaria el valor de US\$ 13.385,67, más los intereses y multas correspondientes.

## **7 INTERÉS**

El saldo a pagar determinado que asciende a la cantidad de US\$ 13.385,67, por concepto de impuesto al valor agregado del ejercicio fiscal 20X2 establecido en la presente acta de determinación tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Tributario:

Artículo 21 del Código Tributario vigente hasta el 31 de diciembre de 20X3, establece que:

*“La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la Ley establece; causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente al 1,1 veces de la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo...”*

Para el cálculo del interés aplicable a partir del 01 de enero del 20X4 se considerará lo señalado en el artículo 21 del Código Tributario modificado por la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el S.III. R.O. 242 de 29 de diciembre de 20X3, mismo que dispone:

*“La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual*

*equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo...”*

Por lo tanto, en consideración la normativa expuesta en el presente numeral y de conformidad con el artículo 244 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, a continuación se detallan las tasas de interés por mora tributaria aplicables para la liquidación definitiva de las diferencias establecidas a favor de la Administración Tributaria en la presente acta de determinación:

<b>TASAS DE INTERÉS TRIMESTRALES POR MORA TRIBUTARIA</b>					
<b>Trimestre</b>	<b>20X0</b>	<b>20X1</b>	<b>20X2</b>	<b>20X3</b>	<b>20X4</b>
Enero - Marzo	1,026	0,736	0,824	0,904	1,34
Abril - Junio	0,994	0,825	0,816	0,86	1,304
Julio - Septiembre	0,931	0,814	0,78	0,824	1..999
Octubre - Diciembre	0,885	0,712	0,804	0,992	-

## **8 MULTAS**

Para efectos del cálculo de las multas a cargo de la compañía, por la presentación tardía de sus declaraciones, se considerará lo previsto por el artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno y la Resolución 117, vigentes para el ejercicio económico 20X2.

## **9 RECARGOS**

El artículo 90 del Código Tributario, modificado por la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el S.III., R.O. 242 de 29 de diciembre de 20X3, dispone:

*“Determinación por el sujeto activo.- El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente.*

*La obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal.”*

Por lo tanto, en aplicación a la norma anteriormente citada, el valor correspondiente al 20% de recargo sobre la diferencia a pagar determinada por concepto de impuesto al valor agregado del ejercicio fiscal 20X2, asciende a US\$ 2.677,13, como se muestra a continuación:

Descripción	Valores
Saldo Impuesto al Valor Agregado por Pagar	13.385,67
Recargo 20%	2.677,13

## **1 0 VALORES A PAGAR**

De conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos a lo largo de la presente Acta de Determinación, la Administración Tributaria ha determinado el valor real de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta que la Contribuyente debió cancelar a la Administración Tributaria en su calidad de agente de retención, durante los meses de enero a diciembre del ejercicio económico de 20X2, por lo tanto la contribuyente NES S.A. debe cancelar a esta Administración tributaria, el valor de US\$ 19.062,19 tal como se detalla en el cuadro siguiente:

### **TOTAL VALORES A PAGAR POR EL CONTRIBUYENTE** **EJERCICIO ECONÓMICO 20X2**

MES FISCAL	TOTAL RETENCIONES DETERMINADAS	TOTAL RETENCIONES DECLARADAS	DIFERENCIA	INTERES POR MORA	MULTAS	RECARGO 20%	TOTAL A PAGAR
ENERO	4.633,33	4.408,33	225,00	64,62	0,00	45,00	334,62

FEBRERO	5.832,00	5.032,00	800,00	223,16	0,00	160,00	1.183,16
MARZO	1.685,00	1.185,00	500,00	135,36	0,00	100,00	735,36
ABRIL	10.735,00	10.630,00	105,00	35,44	0,00	21,00	161,44
MAYO	5.656,67	3.730,00	1.926,67	490,13	51,40	385,33	2.853,53
JUNIO	4.453,33	4.453,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JULIO	4.166,67	4.166,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AGOSTO	3.615,00	3.615,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE	5.711,67	5.631,67	80,00	17,83	0,00	16,00	113,83
OCTUBRE	14.703,33	14.453,33	250,00	53,70	0,00	50,00	353,70
NOVIEMBRE	14.393,67	9.393,67	5.000,00	1.033,75	0,00	1.000,00	7.033,75
DICIEMBRE	21.852,12	17.353,12	4.499,00	894,00	0,00	899,80	6.292,80
<b>TOTAL</b>	<b>97.437,79</b>	<b>84.052,12</b>	<b>13.385,67</b>	<b>2.947,99</b>	<b>51,40</b>	<b>2.677,13</b>	<b>19.062,19</b>

Mediante la presente acta de determinación tributaria se establecen los siguientes valores a pagar:

- Saldo a pagar por concepto de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta no declarado, ni pagado por US\$ 13.385,67 más los intereses generados desde la fecha de exigibilidad, hasta la fecha de pago de las obligaciones determinadas, de conformidad con el artículo 21 del Código Tributario.
- Por concepto de multas correspondientes a sanción por falta de declaración o por retraso en la declaración según el Art. 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio económico 20X2 por el valor de US\$ 61,40.
- Recargo por obligación determinada por el sujeto activo (20% sobre el principal) por el valor de US\$ 2.677,13.

## **1 1 DISPOSICIONES GENERALES**

Para efectos de la presente Acta de Determinación, deberán tomarse en cuenta las siguientes disposiciones generales:

- 1 . Las diferencias establecidas en la presente Acta de Determinación, por concepto de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta,



correspondientes al ejercicio económico 20X2, deberán ser pagadas dentro del plazo de ley a través de Internet, del Departamento de Contribuyentes Especiales, o mediante un formulario 106A, en cualquier entidad de recaudación autorizada.

- 2 . Notifíquese con el contenido de la presente Acta de Determinación al Representante legal de la compañía NES S.A. en el domicilio del contribuyente ubicado en la ciudad de Quito.

**ECO. LUIS RUALES**  
**DIRECTOR**  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS